

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1853).

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 19 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 1.º

El Excmo. señor Mayordomío mayor de S. M., con fecha de hoy, me dice lo que sigue:

«Excmo. señor: S. M. la Reina Nuestra Señora, se ha servido señalar la hora de las cuatro de la tarde del 1.º del próximo julio, para el besamanos general que ha de verificarse con el plausible motivo del feliz natalicio de su augusta hija la Serenísima señora Infanta doña María del Pilar Berenguela. Lo que de real orden participo á V. E. para su inteligencia y á fin de que se sirva mandar el que se inserte la adjunta comunicación en el Diario de Avisos de esta capital, para que pueda llegar á noticia de las corporaciones, clases y personas que deben concurrir al espresado acto.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de todas las clases, corporaciones y demas personas que deben concurrir al espresado acto.

Madrid 28 de junio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 2.º—Ayuntamientos.

(Se halla vacante por fallecimiento del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fresno de Torote, dotada con el sueldo anual de 1300 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquel distrito, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por primera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspi-

ante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1855, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 14 de junio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se espresan, se presentarán por sí, ó por medio de persona autorizada, en la tesorería de la Excm. Junta auxiliar de cárceles de esta capital, dentro de los primeros doce dias de julio próximo, á satisfacer el importe del tercer trimestre del corriente año, por lo correspondiente á socorro para presos pobres.

Madrid 28 de junio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Pueblos que se citan.

- Aravaca.
- La Alameda.
- Barajas.
- Chamartín.
- Canillas.
- Canillejas.
- El Pardo.
- Fuencarral.
- Húmera.
- Hortaleza.
- Carabanchel Alto.
- Carabanchel Bajo.
- Vallecas.
- Vicálvaro.
- Villaverde.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de junio de 1860, se llama á oposicion para proveer la plaza de Oficial de la Seccion de Estadística de Orense, que ha resultado vacante, y se halla dotada con el sueldo de 12.000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio deberán hallarse en Madrid, según lo prevenido en el reglamento de 12 de junio del mismo año, ó instrucción de 21 de octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Artículos del reglamento de 12 de junio.

3.º Las oposiciones se verificarán en

Madrid ante un tribunal compuesto de individuos de la Comision Central.

8.º Los Gobernadores de las provincias cuidarán de reproducir la convocatoria en el primer número del Boletín, despues de recibido el ejemplar de la Gaceta en que se hubiere publicado.

9.º Los aspirantes dirijirán solicitud, escrita de su propia y letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vice-presidente de la comision de Estadística general del reino, espresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio.

Dentro del mes y medio de la publicación en la Gaceta, deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

11. Los ejercicios de oposicion abierta, comprenderán las materias siguientes: Aritmética y elementos de geometría. Nociones de geografía general, y de la particular de España, con su division administrativa.

Elementos de economía política. Idem de Estadística. Idem de Administracion.

Una vez constituido el tribunal, se principiará por un tanteo de los conocimientos de los aspirantes.

15. Los ejercicios consistirán en preguntas sacadas á la suerte sobre cada una de las materias del programa.

El opositor contestará á ellas, así como á las observaciones que le hicieren los Jueces.

29. El Secretario de la comision anunciará al público, por medio de la Gaceta, y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comision, el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á oposicion libre se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 20 á 45 años.

40. En la oposicion libre, no se admitirán sino empleados ó cesantes que disfruten ó hayan disfrutado un sueldo del Estado, cuya diferencia en menos del de la plaza vacante, no pase de 4000.

44. Todo el que solicitare ingreso en Estadística, habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud, serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere, y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Artículos de la instrucción de 21 de octubre.

5.º Despues del ejercicio de tentativa, se pasará á las contestaciones orales. Al efecto se colocarán en una urna sesenta preguntas, á saber:

De aritmética y elementos de geometría. 8

Nociones de geografía general y particular de España, con su division administrativa. 12

(Economía política. 12
Elementos de Estadística. 14
Administracion. 14

12. Reunido el tribunal el dia designado para las oposiciones, y preparados dos urnas, la una que contenga 40 papeletas de temas, y la otra 60 de preguntas, se dará principio á los ejercicios.

14. Cuando la vacante sea de las de Oficiales de las Secciones de provincia, los ejercicios serán:

1.º El desenvolvimiento del tema que cada uno saque en suerte, y que ejecutará en medio pliego de papel por lo menos, y en el espacio máximo de una hora.

2.º La contestacion á cinco preguntas en el término de 25 minutos, sobre las materias del art. 11 del reglamento, y del 5.º de la presente instrucción.

15. El tribunal presentará además á cada uno de los opositores á las plazas de Oficiales, un expediente ya estractado, á fin de que redacte en una hora la nota ó dictámen que en su sentir proceda, facilitándole la Secretaria los antecedentes que reclamen y sean necesarios.

17. Terminados los ejercicios, el tribunal hará la calificación de los aspirantes, y propondrá en terna al Presidente á los que considere mas dignos de ocupar la vacante.

23. En los casos en que correspondan desenvolverse por escrito un tema, los opositores firmarán su trabajo, y lo entregarán en pliego cerrado al tribunal, tan luego como lo hubieren concluido.

24. Los ternas para el ejercicio de la tentativa ó prueba preliminar, versarán precisamente sobre Economía política, Estadística y Administracion, y se sacarán por suerte, de una urna que contenga 40 temas que el tribunal habrá formado con la debida reserva.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias, les serán devueltos bajo el correspondiente recibo, si lo reclamaren con posterioridad.

28. El Tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demas circunstancias meritorias que especifica el artículo 4.º del reglamento.

Madrid 21 de junio de 1861.—El Vicepresidente, Alejandro Olivan.

COMPANIA GENERAL DE MINAS EN ESPAÑA.

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1860.

Table with columns: Description, Amount (Rs. Cént.), and Total. Includes 'Dividendos por cobrar' and 'La Carolina'.

Table with columns: Description, Amount (Rs. Cént.), and Total. Includes 'Santullán' and 'Alosno'.

Table with columns: Description, Amount (Rs. Cént.), and Total. Includes 'Sierra-Madrona'.

Table with columns: Description, Amount (Rs. Cént.), and Total. Includes 'Linares'.

Table with columns: Description, Amount (Rs. Cént.), and Total. Includes 'Niebla'.

Table with columns: Description, Amount (Rs. Cént.), and Total. Includes 'Guejar-Sierra'.

Table with columns: Description, Amount (Rs. Cént.), and Total. Includes 'Posadas'.

Table with columns: Description, Amount (Rs. Cént.), and Total. Includes 'Puerto de San Vicente'.

Table with columns: Description, Amount (Rs. Cént.), and Total. Includes 'Gastos de instalación'.

Table with columns: Description, Amount (Rs. Cént.), and Total. Includes 'Varios acreedores'.

PASIVO.

Capital.

Table with columns: Description, Amount (Rs. Cént.), and Total. Includes 'Importe', 'Fondo de reserva', and 'Ganancias y pérdidas'.

Madrid 29 de enero de 1861.—El Director, Luis de Viado.—El Gefe de contabilidad V. Bonnier.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS.

Balances celebrado en 31 de diciembre de 1860.

Table with columns: Description, Amount (Rvn. Cént.), and Total. Includes 'Comisionados: cuentas corrientes' and 'Caja'.

Table with columns: Description, Amount (Rs. vn.), and Total. Includes 'Comisionados: cuentas corrientes' and 'Dividendos del 15 al 20'.

GANANCIAS Y PERDIDAS.

Table with columns: Description, Amount (Rs. vn.), and Total. Includes 'Demostración de las cuentas que han ofrecido gastos y productos en el presente año'.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Salas de los Infantes.

Licenciado don Rafael Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo por primera vez á Mauricio Sanz, Luciano Rejas y Benito Lopez, solteros, naturales de la Aldea del Pinar, para que en el preciso é improrogable término de 9 días, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que por testimonio del Escribano refrendante se instruye en este Tribunal, por el hurto de un pino en el monte del pueblo de Ravanera del Pinar, en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo, se les declarará contumaces y rebeldes y se sustanciará la causa con los estrados del Tribunal, parándoles el mismo perjuicio que si se hallasen presentes.

Dado en Salas de los Infantes á 20 de junio de 1861.—Rafael Martín.—Por su mandado, Lucio Balmaseda.

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor don Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada por el Escribano de número don Francisco Morcillo y Leon, se anuncia la muerte intestada del señor don Santiago Wall y Sousa de Portugal, conde de Armildez de Toledo, ocurrida en París el 12 de junio del año último, y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; advirtiéndose que se han presentado ya reclamando la herencia los hermanos carnales del finado, don Isidro, don María del Rosario y don Luisa Wall Alfonso de Sousa de Portugal.

Madrid 27 de junio de 1861.—El Escribano actuante, Francisco Morcillo y Leon.—508.

En virtud de providencia del señor don Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el Escribano de número don Ignacio Palomar, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta á voluntad de su dueño de la casa sita en esta corte y su calle de la Pasion, número 5 moderno, 28 antiguo, manzana 73, que comprende de sitio 5455 pies y medio cuadrados, bajo el tipo de la proposicion que está hecha de 120.000 reales que han de quedar impuestos á censo sobre la misma, con réditos del dos y medio por 100 al año y obligacion de reconocer las cargas perpetuas á que se halle afectá; cuya licita ha sido retasada en la suma de 62.247 rs. vn., habiéndose señalado para celebrar el remate el dia 25 de julio próximo y hora de las once de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Madrid 27 de junio de 1861.—Ignacio Palomar.—515.

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

Por virtud de providencia del señor don Joaquin de Torre Bossuet, Juez de Paz decano de los de esta corte y sustituto del de primera instancia de Maravillas de la misma, por incompatibilidad del que le despacha, se cita y emplaza á don Manuel Gomez Avellaneda, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, se presente á evacuar el traslado que

se le ha conferido en la demanda á instancia de don José María Carbonell, como curador ad-litem de doña Elena Gomez del Cerro, contra doña Carolina de Lara, sobre nulidad del traspaso de un crédito que aquel hizo á esta, cuyos autos se siguen por la Escribania de número de don Cipriano Perez.

Madrid 27 de junio de 1861.—Cipriano Perez.—512.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villarejo de Salvanes.

Don Victorio Alcazar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villarejo de Salvanes, partido judicial de Chinchon.

Hago saber: Que el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, con su orden de 18 del corriente mes, ha venido en autorizar á este Ayuntamiento para la enagenacion en pública subasta, y por precio alzado, de las leñas que deben rozarse, de encina mata parda del segundo tranzon, en el monte de Salvanes, de estos propios, ó sea los sitios Entradas, la Canada, Cuevas de las Rejas, Corral de Josepe el Negro, Llanillos y dos trozos de baldío, que lindan con el primero y segundo tranzon, ejecutándose la operacion con sujecion á las prescripciones de las ordenanzas generales de Montes y disposiciones posteriores, particularmente las contenidas en la circular de la Direccion general del ramo, fecha 9 de febrero de 1856; habiendo sido tasadas en la cantidad de 18.000 rs. vn., tipo para la subasta, calculándose en 36.000 el número de arrobos de leña á precio de 50 céntimos cada una; y para su remate está señalado el domingo 28 de julio próximo y siguientes, á las doce de su mañana, en la Sala capitular, bajo mi presidencia, y con la concurrencia de un empleado del ramo; hallándose de manifiesto en la Escribania numeraria de esta villa y en el acta del remate el pliego de condiciones facultativas y económicas, á fin de que puedan enterarse los que gusten tomar parte en la subasta.

Lo que se anuncia al público invitando á licitadores.—Dado en Villarejo de Salvanes á 26 de junio de 1861.—Victorio Alcazar.—De su orden, Félix Garcia Galisteo.

Con autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta por el Alcalde de Villarejo de Salvanes, partido judicial de Chinchon, el arrendamiento de pastos de invierno del monte de Salvanes, menos el primer tranzon, perteneciente á los propios de dicha villa, cuya superficie es la de 1410 hectáreas, para su disfrute por 1000 cabezas de ganado lanar, sin mezcla de cabrio ni otra, desde 1.º de noviembre próximo hasta 25 de marzo de 1862, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, celebrándose el remate en las salas capitulares el domingo 28 de julio próximo, á las doce del dia, bajo la presidencia del señor Alcalde, y con presencia del empleado del ramo que se designe, sin que se admita menor postura que la cantidad de 5000 rs. en que han sido tasados; y adjudicado el remate se admitirá la mejora del 20 por 100 dentro de las veinte y cuatro horas siguientes, y en el caso de que se hiciese se abrirá otro plazo por igual término para la admision de pujas á la llana sobre el precio del remate, aumentado con dicha mejora del 20 por 100 y admitiéndose á toda clase de licitadores, tanto vecinos como forasteros.

Lo que se anuncia al público llamando

posturantes.—Villarejo de Salvanes 26 de junio de 1861.—Victorio Alcazar.—De su orden, Félix Garcia Galisteo.

Con autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta por el Alcalde de esta villa de Villarejo de Salvanes, partido judicial de Chinchon, el arrendamiento de pastos de invierno de todo el terreno de la dehesa titulada Pozo Lobo, á escepcion de una cuarta parte que se destina para el ganado cerril del comun de vecinos, á quienes pertenece, y su superficie es la de 538 hectáreas, para su disfrute por 500 cabezas de ganado lanar, sin mezcla de cabrio ni otra, desde 1.º de noviembre próximo hasta 25 de marzo de 1862, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, celebrándose el remate en las Salas capitulares el domingo 28 de julio próximo, á las doce del dia, bajo la presidencia del señor Alcalde y con presencia del empleado del ramo que se designe, sin que se admita menor postura que la cantidad de 3500 rs. en que han sido tasados; y adjudicado el remate se admitirá la mejora del 20 por 100 dentro de las veinte y cuatro horas siguientes, y en el caso de que se hiciere se abrirá otro plazo por igual término para la admision de pujas á la llana sobre el precio del remate, aumentado con dicha mejora del 20 por 100, y admitiéndose á toda clase de licitadores, tanto vecinos como forasteros.

Lo que se anuncia al público llamando posturantes.—Villarejo de Salvanes 26 de junio de 1861.—Victorio Alcazar.—De su orden, Félix Garcia Galisteo.

Alcaldia constitucional de Colmenar de Oreja.

Por orden del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, de 18 del actual, se saca á pública licitacion la corta de 600 pinos, que se hallan marcados, procedentes del monte pinar de esta villa, perteneciente á sus propios, tasados en 8800 reales; cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaria para los que gusten enterarse, y con estricta sujecion á la ordenanza general de Montes y disposiciones posteriores; y para su remate se ha señalado el dia 20 de julio próximo y siguientes, en esta sala capitular, de diez á doce de su mañana, ante el señor Alcalde ó Teniente de esta villa.

Lo que se anuncia al público en solicitud de licitadores.
Colmenar de Oreja 21 de junio de 1861.—Antonio Boto.

Alcaldia constitucional de Chinchon.

Con la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se arriendan en la villa de Chinchon los aprovechamientos de los montes de sus propios que á continuacion se espresan.

Los pastos de invierno del monte que gigar de Valdezárza, para 250 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 2000 reales, cuyo monte tiene 120 hectáreas de superficie.

Los del monte Valromeroso para 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 3900 rs., cuyo monte tiene de superficie 412 hectáreas.

El esparto que produce el propio monte, bajo el tipo de 800 reales.

El remate tendrá efecto el dia 25 del próximo mes de julio, en la casa consistorial de la referida villa, á las doce del dia, siendo presidido el acto por el señor Alcalde, con presencia del empleado del ramo designado, debiendo sujetarse los rematantes á las condiciones facultativas y económicas que constan en los respectivos expedientes, que para que puedan en-

terarse cuantos lo deseen están de manifiesto en la secretaria del relacionado Ayuntamiento.

Chinchon 23 de junio de 1861.—El Alcalde constitucional, Anastasio Lopez Cuesta.

Alcaldia constitucional de Torrejon de Ardoz y presidencia del Canton de bagajes.

Los señores Alcaldes de los pueblos de este canton que hayan presentado servicios en el segundo trimestre del corriente año, se servirán remitir á esta presidencia hasta el dia 4 de julio próximo las papeletas del servicio de bagajes que hayan prestado, para poder formar y remitir con tiempo al Excmo. señor Gobernador civil la cuenta general del espresado servicio; prevenidos que de no hacerlo así, como de faltar cualquier requisito á los documentos justificativos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Torrejon de Ardoz 22 de junio de 1861.—El Alcalde, Simon Carriedo.

Alcaldia constitucional de Rozas de Puerto Real.

Por decreto del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha 18 del actual, se subasta en esta villa por precio alzado las leñas de roble que han de rozarse en el monte titulado dehesa boyal, cuya especie y demas circunstancias se espresan en el siguiente estado:

LOCALIDAD Y LÍMITES.	Especie.	Número de arrobos de leña.	Precio por arroba.	Valor total.
Primer tranzon, ó sea los sitios Corchero, Buensegura y Caserillas—Límite N. y O. terrenos del Duque de Frias, S. Fronteras del Puerto y E. camino de San Martin de Valdeiglesias.	Roble.	8500	50 cént.	2500 rs.

Para cuyo acto se ha señalado el domingo 21 del próximo y venidero mes de julio á las doce del dia, en las casas consistoriales de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta municipalidad.

Rozas de Puerto Real 20 de junio de 1861.—El Alcalde, Eugenio Saurar.—Por orden, Mariano Martin, Secretario.

Alcaldia constitucional de Villaviciosa de Odon.

El Ayuntamiento constitucional de Villaviciosa de Odon, autorizado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, fecha 14 del actual, ha determinado subastar en remate público el dia 26 de julio venidero, á la hora de las doce del mismo, por precio alzado, las leñas que deben rozarse del monte de sus propios contenidas en el trozo primero del primer lote, limitado por la senda de Meslenderos y al Sur de la misma. Norte esta senda, Sur tierras de labranza monte, Este huertas del arroyo y Oeste senda del cerro del Buitre.

La especie ó leña es encina. Se ha valorado por los empleados de montes en

20.242 arrobas de leña y 3422 gavillas de chavasca, a real y medio cada una, ascendiendo a la suma de 35.496 reales, tipo para la subasta que se celebrará bajo las demás condiciones que aparecen del pliego, y se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villaviciosa de Odon 20 de junio de 1861.—El Alcalde, Miguel Aparicio.—Por orden, Carlos Benito, Secretario.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

- 3005 fanegas de trigo.
- 2185 arrobas de harina de id.
- 15015 arrobas de carbon.
- 50 carneros que hacen 878 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

- Carnes de vaca, de 46 a 49 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
- Idem de cordero, de 18 a 20 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 74 a 82 rs. arroba y de 34 a 42 cuartos libra.
- Tecino ajejo, de 70 a 72 rs. arroba, de 28 a 30 cuartos libra.
- Jamon, de 96 a 104 rs. arroba, y de 38 a 46 cuartos libra.
- Aceite, de 65 a 67 reales arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.
- Vino, de 36 a 44 rs. arroba, y de 12 a 16 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 11 a 15 cuartos.
- Garbanzos de 34 a 44 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.
- Judias, de 24 a 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.
- Arroz, de 35 a 35 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
- Lentejas, de 16 a 18 rs. arroba, y de 7 a 8 cuartos libra.
- Carbon, de 7 a 8 reales arroba.
- Jabon, de 58 a 60 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.
- Patalas, de 7 a 9 rs. arroba, y de 3 a 4 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada nueva, a 22 rs. f.
- Idem ajeja, de 22 a 24 rs. f.
- Algarroba, a 25 rs. id.
- Trigo vendido 1074 fanegas
- Que han por vender 2698
- Precio máximo 57
- Idem mínimo 50
- Idem medio 53,55

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 28 de junio de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Coisacion del 28 de junio de 1861 a las tres de la tarde.

Títulos del 5 por 100 consolidado publicado, 50; a plazo 49-95 y 50 fin cor. vol. 59-10, 15, 20, 35 fin próx. vol. Idem del 5 por 100 diferido, publicado, 45-25; a plazo 45-10 fin cor. a vol. 45-40, 50 y 60, fin próx. vol. Deuda del personal, no publicado, 24-85.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de a 4000 reales, 6 por 100 anual, id., 96 p.

Idem de a 2000 rs., id., 96-50.

Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs., id., 95 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 reales, id., par p.

Idem de 1.º de julio de 1856, de a 2000 rs., id., 99 p.

Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 98-50.

Idem del canal de Isabel II de a 1000 rs., 8 por 100 anual, id., 111 d.

Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id., 95.

Acciones del Banco de España, idem, 200 d.

Acciones de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 50 d.

Idem de la compañía del ferro-carril de Tudela a Bilbao, id., 1950.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 49-70.

Paris a 8 dias vista, 3-19 d.

Plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete.		114
Alicante.		112
Almería.		114
Avila.	par. d.	"
Badajoz.	par.	"
Barcelona.		112 d.
Bilbao.		514 d.
Burgos.		114 d.
Cáceres.		118
Cádiz.		114 d.
Castellon.		"
Ciudad-Real.	114	"
Córdoba.	par.	"
Coruña.	par.	"
Cuenca.	"	"
Gerona.	"	"
Granada.	114	"
Guadalajara.	par p.	"
Huelva.	"	"
Huesca.	"	"
Jaen.	518 p.	"
Leon.	114	"
Lérida.	"	"
Logroño.	par d.	"
Lugo.	"	"
Málaga.	"	112 d.
Murcia.	par d.	"
Orense.	518 p.	"
Oviedo.	"	514
Palencia.	"	114 d.
Pamplona.	"	1
Pontevedra.	514 d.	"
Salamanca.	par.	"
San Sebastian.	"	514 d.
Santander.	"	718 p.
Santiago.	112 d.	"
Segovia.	par.	"
Sevilla.	"	114
Soria.	514 d.	"
Tarragona.	"	112
Teruel.	"	"
Toledo.	114 d.	"
Valencia.	"	112
Valladolid.	"	518
Vitoria.	"	112 d.
Zamora.	par. d.	"
Zaragoza.	"	514 d.

BOLSA DE PARIS.

Junio 28 de 1861.
Fondos franceses.
3 por 100. 67-55
4 1/2 por 100. 96-70

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 28 DE JUNIO DE 1861.

HORAS	Barómetro reducido a 0 metros y milímetros	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados Centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
6 m.	706 87	14.2	14.0	N. N. E.	Despejado.
9 m.	707 68	14.9	14.6	N. N. E.	Idem.
12 m.	707 25	18.3	18.0	N. N. E.	Idem.
3 p.m.	706 62	20.1	20.1	N. N. E.	Idem.
6 p.m.	706 64	19.8	19.8	N. N. E.	Idem.
9 p.m.	707 76	15.8	15.7	N. N. E.	Idem.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA SORPRESA.

Sociedad especial minera.
Hallándose en descubierto don Ciriaco de Oña en el pago de dos dividendos pasivos por la accion que posee, se le requiere por segunda vez a él o sus herederos, a que satisfagan su importe de 80 rs. dentro del término de quince dias, contados desde la fecha, según previene el art. 21 de la ley

MONTEPIO UNIVERSAL.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Situacion de la Compañia en 31 de mayo de 1861.
Numero de imponentes. 51,245
Capital suscrito. Rs. 274,209,030
Titulos comprados. " 116,900,000

La cobranza de los derechos de administracion se verifica en plazos de 1 por 100, ó al contado con la rebaja de 12 por 100.

El MONTEPIO UNIVERSAL, aunque no cuenta mas que cuatro años de existencia, es ya conocido del público lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida de enumerar las ventajas generales y especiales que sus estatutos ofrecen a los imponentes.

SEGUROS DE CUOTA Y PLAZO FIJOS

en la cual pueden ingresar todos los jóvenes que cumplan la edad de 20 años desde 1.º de mayo de 1865 en adelante. Las bases especiales de estos seguros se explican detenidamente en el prospecto num. 2.

Delegado del Gobierno: SR. D. JOAQUIN MALDONADO MACANAZ.

REDENCION DEL SERVICIO MILITAR.

en la cual pueden ingresar todos los jóvenes que cumplan la edad de 20 años desde 1.º de mayo de 1865 en adelante. Las bases especiales de estos seguros se explican detenidamente en el prospecto num. 2.

JUNTA DE INTERVENCION.

- Excmo. Sr. marqués de San Felices, presidente.
- Excmo. Sr. D. Juan Drúmen, vicepresidente.
- Excmo. Sr. conde de Sanafé.
- Excmo. Sr. conde de Moctezuma.
- Excmo. Sr. conde de Pomar.
- Sr. D. Manuel Llorente.
- Sr. D. Fausto Miranda.
- Excmo. Sr. D. Joaquin de Barroeta Aldamar.
- Sr. D. Ramon Campoamor.
- Sr. D. Ignacio José Escobar.
- Excmo. Sr. Marqués de Auñón.
- Excmo. Sr. Conde de Alcolea.
- Sr. D. Alonso Gullon.
- Sr. D. Anrés Caballero y Rozas.
- Sr. D. Joaquin José Cervino.
- Excmo. Sr. conde de Belascoain, secretario.
- Director general: EXCMO. SR. DUQUE DE RIVAS, grande de España.
- Sub-director general: EXCMO. SR. MARQUES DE SAN JOSE.
- Secretario general: SR. D. VICENTE MARTINEZ ALONSO.
- Abogado consultor: SR. D. LAUREANO FIGUEKOLA.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.—Imprenta del mismo, Puebla, num 10.—MADRID: 1861.

de Sociedades mineras y el 9.º del Reglamento social, cuyo requerimiento se ha hecho tambien en comunicacion pasada al domicilio de su señor hermano.

La espresada cantidad, mas el coste de los anuncios, se servirá entregarlo a don Cesáreo Bringas, recaudador de la Sociedad, que habita Corredera Alta de San Pablo, número 12, cuarto tercero número 3.

Madrid 28 de junio de 1861.—El Contador-Secretario, J. V.—513.

Hallándose en descubierto don Francisco Maria Rubio en el pago de tres dividendos pasivos por la accion que posee, señalada con el núm. 406 de las láminas antiguas y el 96 de las modernas, se le requiere por tercera y última vez a que satisfaga su importe de 120 rs. dentro del término de quince dias, contados desde la fecha, según previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras y el 9.º del Reglamento social, en el concepto que de no verificarlo en el plazo indicado, trascurrido que sea se declarará caducada dicha accion.

La espresada cantidad, mas el coste de los anuncios, se servirá entregarlo al recaudador de la Sociedad, don Cesáreo Bringas, que habita Corredera Alta de San Pablo, núm. 12, cuarto tercero número 3.

Se ha pasado igual requerimiento al domicilio de su representante.

Madrid 28 de junio de 1861.—El Contador-Secretario, J. V.—514.

SUBASTA DE RASTROJERA.

El 29 del presente mes y hora de las doce de su mañana, se subastan en Navalcarnero, casa del propietario don Felipe Medialdea, las de las dehesas de su pertenencia, radicante la una (que se halla cercada y con aguas) en el término de Navalagamella y la otra en el de aquella villa, bajo el tipo de condiciones que en la casa del dueño se hallan de manifiesto.

Navalcarnero junio 19 de 1861.—Felipe Medialdea.—491.